



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

Grado en Administración y Dirección de Empresas

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Siniestralidad laboral en Europa

Presentado por Daniel Sánchez Rodas

Tutelado por Alfonso Moral De Blas

Segovia, 7 de julio de 2023

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO 1	
MARCO LEGISLATIVO	
1.1 Directiva 89/391/CEE del consejo, del 12 de junio de 1989.....	5
1.2 Ley de prevención de riesgos laborales y modificaciones 1995-2020.....	7
CAPÍTULO 2	
REVISIÓN LITERARIA	
2.1 Principales características y condiciones laborales de los trabajadores.....	11
2.2 Evolución de los accidentes de trabajo.....	13
2.2.1 Evolución de los accidentes de trabajo en el contexto de Europa.....	13
2.2.2 Evolución de los accidentes de trabajo en el contexto de España.....	14
CAPÍTULO 3	
ANÁLISIS DESCRIPTIVO	
3.1 Análisis descriptivo puro de la siniestralidad laboral en Europa	18
CONCLUSIONES.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33

INTRODUCCIÓN

La siniestralidad laboral es un tema de gran relevancia tanto en España como en la Unión Europea. El éxito de una empresa depende de la combinación de sus recursos humanos, materiales y financieros, así como de las capacidades que desarrolla a lo largo del tiempo. Sin embargo, los accidentes laborales representan un problema significativo que afecta negativamente a los recursos de una organización y su valor.

Estos accidentes no solo perjudican a las empresas, sino también a la competitividad y al potencial económico de los países en general. La disminución del patrimonio humano, la pérdida de jornadas laborales y los daños en los equipos de producción son solo algunos de los impactos que pueden surgir. Además, la inseguridad en los empleados suele ser causada por fallos ocultos en la organización y en los sistemas de gestión, lo que lleva a los trabajadores a desempeñar sus tareas sin garantías de seguridad.

Es esencial que las empresas adopten estrategias empresariales que integren la seguridad y la salud laboral como parte fundamental. Para lograrlo, se requiere un sistema de gestión efectivo que involucre a los trabajadores, ya que son quienes están constantemente expuestos a los factores de riesgo en sus lugares de trabajo. La implementación de este sistema tiene un impacto significativo en los índices de accidentalidad y puede contribuir a la reducción de la siniestralidad, al tiempo que mejora la productividad y los resultados a nivel económico y financiero de las organizaciones.

En este estudio, nos centraremos en analizar los Accidentes de Trabajo a nivel general en los países de la UE27, cuyo número de accidentes fue de 3140950 en 2019 y el cómo se le ha dado cada vez más importancia a dicho tema, viéndose reflejado en las diferentes modificaciones de la Directiva 89/391/CEE o Directiva Marco de la Unión Europea. Además, nos fijaremos también en el caso de España, cuyo número de accidentes en 2019 fue de 489643 y también se ve reflejado en las diversas actualizaciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). También realizaremos una revisión bibliográfica sobre las principales características y condiciones de los trabajadores así de cómo evoluciona la siniestralidad laboral tanto en, los países de la Unión europea (UE27), como en España.

Es por ello por lo que en el epígrafe 1.1 y 1.2 se realizará una revisión de los diferentes hitos normativos tanto de Europa como de España.

Posteriormente en el epígrafe 2.1 y 2.2 examinaremos como han evolucionado los accidentes de trabajo a nivel europeo y a nivel español, respectivamente.

Finalmente, en el epígrafe 3.1 observaremos como han evolucionado el número de accidentes de trabajo de los países de la UE27. Se realizarán diversos estudios entre los que encontramos: la comparación de la correlación existente entre la tasa de incidencia de los diferentes países de la UE27 en el año 2019 con el PIB Real Per cápita; estudios relacionados con el índice de incidencia de siniestralidad laboral de dichos países, así como factores en relación con la composición del tamaño de las empresas o distribución de los accidentes por género, entre otros. Todo ello a través de estudios realizados con datos en gráficos y tablas.



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 1: MARCO LEGISLATIVO

La seguridad y salud en el trabajo ha sido algo que con el paso de los años ha ido cobrando cada vez más importancia. Es por ello por lo que en este apartado observaremos las principales leyes acerca de la prevención de riesgos laborales y sus posteriores modificaciones y que afectan tanto al empresario como al trabajador. Por ello, dividiremos este capítulo enfocándolo desde el ámbito nacional en España y el ámbito europeo.

1.1 DIRECTIVA 89/391/CEE DEL CONSEJO, 12 DE JUNIO 1989 - 2020

La Directiva 89/391/CEE, conocida como la Directiva Marco de la Unión Europea sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, es una regulación fundamental en Europa para la prevención de riesgos laborales. Fue adoptada en 1989 y ha establecido un marco integral de seguridad y salud en el trabajo en los países miembros de la Unión Europea.

El propósito principal de esta directiva es garantizar un alto nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en todas las áreas relacionadas con el trabajo. Define los derechos y responsabilidades tanto de los empresarios como de los trabajadores, y establece las medidas necesarias para prevenir los riesgos laborales y fomentar entornos laborales seguros y saludables.

A lo largo del tiempo, la Directiva 89/391/CEE ha evolucionado para adaptarse a los cambios en el mundo laboral y a los avances en la comprensión de los riesgos laborales. Ha sido objeto de modificaciones y complementos por medio de otras directivas y regulaciones más específicas que abordan aspectos particulares de la seguridad y la salud en el trabajo, como la protección contra sustancias peligrosas, la gestión de la carga de trabajo y el estrés laboral, entre otros. A continuación, se mencionan las principales normas de seguridad el trabajo y algunas modificaciones:

- Directiva 89/391/CEE del Consejo, del 12 de junio de 1989, que proporciona un marco legal y establece medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud de los trabajadores en el entorno laboral. Estas medidas incluyen la identificación y evaluación de riesgos, la adopción de medidas preventivas, la formación de los trabajadores y la participación de los mismos en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo.
- Directiva 89/654/CEE, del 30 de noviembre de 1989, tiene como objetivo establecer requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud en los lugares de trabajo en la Unión Europea, promoviendo la evaluación de riesgos, requisitos generales de seguridad y salud, y la participación de los trabajadores en la gestión de la seguridad laboral.
- Directiva 89/656/CEE del Consejo, del 30 de noviembre de 1989, tiene como objetivo garantizar la seguridad y salud de los trabajadores mediante el establecimiento de requisitos mínimos para el uso de equipos de protección individual. Busca asegurar que los empleadores proporcionen EPI adecuados, los trabajadores los utilicen correctamente y se cumplan los estándares de selección y calidad de los EPI.
- Directiva 90/269/CEE, del 29 de mayo de 1990, que busca promover la seguridad y la salud de los trabajadores al abordar los peligros asociados con la manipulación manual de cargas, como lesiones musculoesqueléticas y trastornos relacionados con el trabajo.

- Directiva 90/270/CEE del Consejo, de 29 de mayo de 1990, en la que se establecen las disposiciones mínimas de compostura y de salubridad relativas al obligación con equipos que incluyen pantallas de visualización. Las obligaciones atribuibles al patrón vienen definidas en la Sección II de dicha directiva.
- Directiva 90/679/CEE del Consejo, de 26 de noviembre de 1990, establece medidas y disposiciones específicas en materia de protección laboral para prevenir y mitigar los riesgos derivados de la exposición a agentes biológicos durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, en relación con la aplicación de medidas para fomentar el desarrollo de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora en situación de embarazo, que haya dado a luz o en período de lactancia, existen disposiciones específicas que buscan proteger su bienestar y el de su hijo.
- Directiva 94/33/CE del Consejo, del 22 de junio de 1994, cuyo objetivo es proteger a los trabajadores más jóvenes o menores de 18 años, y dándoles a los estados cierta flexibilidad en cuanto a ciertos trabajos o actividades que si pueden realizar.
- Directiva 98/24/CE del Consejo, del 7 de abril de 1998, en la que se implementan medidas para garantizar la protección adecuada de los trabajadores frente a los riesgos asociados con la exposición a sustancias o agentes que puedan causar cáncer o mutaciones genéticas.
- Directiva 2002/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 25 de junio de 2002, tiene como finalidad establecer medidas mínimas de seguridad y salud para mejorar la protección de los trabajadores contra los riesgos derivados de la exposición a la vibración en el lugar de trabajo. Esta directiva se centra específicamente en la vibración transmitida al cuerpo humano a través del sistema mano-brazo y del sistema cuerpo entero, y busca prevenir los trastornos musculoesqueléticos y otros problemas de salud relacionados con la vibración laboral.
- Directiva 2003/10/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 6 de febrero de 2003, el documento aborda las regularizaciones mínimas en cuanto a seguridad y salud que se aplican a los trabajadores expuestos a riesgos relacionados con las vibraciones físicas. Establece los límites de exposición permitidos tanto para las vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo como para las vibraciones de cuerpo entero. Además, especifica las responsabilidades que recae en los empleados en términos de gestión preventiva de este tipo de riesgos laborales.
- Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2003): adapta la Directiva existente y establece regulaciones particulares en relación con ciertos aspectos de la duración del trabajo.
- Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2004): esta directiva establece disposiciones para la aplicación de medidas que buscan mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, especialmente en relación con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos. Estas disposiciones establecen los estándares mínimos y pueden complementarse con medidas más rigurosas o específicas por parte de los estados miembros.
- Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del consejo, del 17 de mayo de 2006, tiene como objetivo garantizar la seguridad de las máquinas en el mercado europeo, protegiendo a los usuarios y fomentando un comercio seguro de maquinaria en el espacio económico de la Unión Europea.

- Directiva 2006/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de diciembre de 2006, cuya finalidad es establecer requisitos de seguridad para los equipos eléctricos con el fin de proteger a los usuarios y prevenir riesgos asociados con la electricidad, como descargas eléctricas, incendios y otros accidentes. Establece los criterios de diseño, construcción y ensayo que los fabricantes deben cumplir para asegurar que los equipos eléctricos sean seguros y cumplan con los estándares de calidad requeridos.

- Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 cuyo objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente al establecer un sistema integral de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas en la Unión Europea.

- Directiva 2013/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2013), por la que se introducen medidas normativas para garantizar la protección de los trabajadores frente a los posibles riesgos asociados a la exposición a campos electromagnéticos.

- Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo (2017):

Realiza enmiendas a la Directiva existente con el fin de incluir disposiciones específicas que aseguren la provisión adecuada de información y formación a los trabajadores en relación con la salud y seguridad en el lugar de trabajo.

- Directiva (UE) 2019/983 del Parlamento Europeo y del Consejo (2019):

Realiza cambios a la Directiva existente y establece disposiciones que salvaguarden y promuevan los derechos de los trabajadores en el ámbito de la seguridad y la salud laboral.

1.2 LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MODIFICACIONES 1995 - 2020

Para el caso español la ley de referencia es La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) de España es una normativa que tiene como objetivo proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en su ambiente profesional. Fue promulgada en 1995 y ha experimentado diversas modificaciones. A continuación, se comenta las principales características y modificaciones durante este periodo:

Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995:

Estipula los derechos y responsabilidades de los empresarios y trabajadores en lo que respecta a la prevención de riesgos laborales.

Establece la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud en las empresas y designar delegados de Prevención.

Se centra en la evaluación y prevención de los riesgos laborales, así como en la información y formación de los trabajadores, y la supervisión de la salud.

Por tanto, se presentan a continuación las principales modificaciones con el objetivo de mejorar las condiciones de los trabajadores y reducir la incidencia de accidentes laborales.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre:

Cambia la LPRL para abordar el ámbito de la prevención de riesgos laborales en el trabajo autónomo y los trabajadores por cuenta propia.

Ley 20/2007, de 11 de julio:

Modifica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) en relación con la protección contra los riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia.

Introduce medidas que permitan la adaptación de las condiciones de trabajo de acuerdo con las necesidades de las trabajadoras que se encuentren embarazadas o en período de lactancia.

Ley 35/2010, de 17 de septiembre:

Adapta la LPRL en relación con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y su papel en la gestión de la prevención de riesgos laborales.

Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero:

Modifica varios aspectos de la LPRL, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas y fomentar una cultura de seguridad y salud en el ámbito laboral, especialmente en las empresas de menor tamaño.

Ley 31/2015, de 9 de septiembre:

Realiza enmiendas a la LPRL con el propósito de fortalecer la vigilancia de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales.

Estas modificaciones buscan garantizar entornos laborales más seguros y saludables, protegiendo así la integridad y el bienestar de los trabajadores.

Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre:

Realiza ajustes al reglamento de los servicios de prevención para alinear la normativa con la evolución de la actividad preventiva. Estos ajustes se enfocan en adaptar la regulación existente para tener en cuenta los avances y cambios en el campo de la prevención de riesgos laborales, asegurando que las disposiciones sean actualizadas y acordes a las necesidades actuales.



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 2: REVISIÓN LITERATURA

Antes de revisar otros trabajos académicos voy a hacer referencia al documento oficial titulado: “La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020”, que destaca la importancia de analizar los accidentes laborales y se adapta al contexto específico de España al establecer objetivos y líneas de acción

El informe menciona que en 2011 había una población ocupada de 18 millones de trabajadores y se observaba un envejecimiento de la población activa, lo que requería adaptar las condiciones laborales y aplicar medidas de rehabilitación y reintegración efectivas.

Se hace hincapié en la necesidad de abordar las condiciones de trabajo en las pequeñas y medianas empresas, que representan una parte significativa del tejido empresarial en España. Se señala que más de la mitad de las empresas censadas en 2012 no tenían asalariados, y las empresas con menos de 10 trabajadores representaban el 90% de las empresas con asalariados. Por lo tanto, es importante adaptar las medidas de seguridad y salud a las características y necesidades específicas de estas empresas.

La estrategia también aborda la siniestralidad laboral, destacando que, si bien hay una tendencia decreciente en la incidencia de accidentes de trabajo en España, existen desigualdades entre las ramas de actividad. Se identifican la fabricación de productos metálicos, la construcción y la industria de la alimentación como ramas prioritarias en términos de accidentes laborales. También se menciona el crecimiento de la actividad relacionada con el cuidado de personas mayores en establecimientos residenciales, que requiere atención en términos de seguridad y salud laboral.

La temporalidad laboral se identifica como un factor determinante en la siniestralidad, especialmente en los sectores de la industria y la construcción, donde los trabajadores temporales tienen un índice de accidentes alrededor del doble en comparación con los trabajadores con contrato indefinido. Además, se destaca la importancia de vigilar las actividades relacionadas con el empleo, como el trabajo cedido por empresas de trabajo temporal, en términos de seguridad y salud laboral.

En cuanto a las enfermedades profesionales, se reconoce la necesidad de mejorar el sistema de notificación, especialmente en casos de enfermedades con largas latencias y dificultad para establecer un vínculo causal sólido con la actividad laboral. Por lo tanto, se establecen bases metodológicas para presentar y comunicar sospechas de enfermedades profesionales, lo que tendrá un impacto significativo en la exhaustividad y sensibilidad del sistema de notificación.

En este capítulo realizaré una búsqueda de estudios que estén relacionados con la composición de los accidentes de trabajo en España realizando una comparativa a nivel general con los países pertenecientes a la unión europea; así como con algunos concretos que a la hora de realizar el análisis me parezcan relevantes o llamativos. Para ello, clasificaremos el capítulo en función de estos aspectos que menciono a continuación:

- Principales características y condiciones laborales de los trabajadores.
- Evolución de los accidentes de trabajo.

2.1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES

La siniestralidad laboral es una manifestación visible de los daños a la salud de los trabajadores derivados de las condiciones laborales.

En un estudio realizado por Ramudo R.B. y Fernández M.F. (2007) se examinaron los factores económicos que influyen en la gravedad de los accidentes laborales en Galicia entre 1996 y 2002. El estudio analizó diversos aspectos de los accidentes laborales, como el género, la edad, el tipo de contrato, el tamaño de la empresa y la antigüedad de la empresa.

Según el texto, los accidentes laborales tienden a ser más graves o mortales para los hombres, ya que tienden a asumir mayores riesgos en comparación con las mujeres. Además, los individuos mayores de 55 años en una empresa tienen una mayor probabilidad de enfrentar accidentes graves o mortales.

Se encontró que los trabajadores con contratos indefinidos tienen menos posibilidades de sufrir accidentes graves o mortales si se les compara con los trabajadores temporales, lo que indica que los trabajadores temporales pueden afrontar peores situaciones laborales.

Las empresas de menor tamaño, con entre 1 y 5 trabajadores, tienen probabilidades superiores de tener accidentes graves o mortales debido a la falta de participación de los empleados en decisiones de seguridad y por disponer de recursos limitados.

En cuanto a las actividades económicas, se menciona que los servicios financieros, la agricultura, la industria del papel y la industria de productos energéticos tienen una probabilidad superior de sufrir accidentes graves o mortales.

El texto también indica que tener más de 10 años de antigüedad en una empresa aumenta significativamente la probabilidad de sufrir accidentes graves, y lo mismo ocurre, aunque en menor medida, con las empresas con una antigüedad entre 3 y 10 años.

En un estudio realizado por Rubiales.E, Aguedo.A, Lopez.M. J y Ronda.E (2010) se observa que la población inmigrante en España ha experimentado un incremento en los últimos años, procedente especialmente de países con niveles de crecimiento económico más bajos. Estos inmigrantes buscan mejores condiciones socioeconómicas y calidad de vida, o huyen de la inseguridad política en sus países de procedencia.

El estudio también revela un mayor riesgo de accidentes laborales en los trabajadores extranjeros, incluso al considerar los distintos sectores económicos de forma individual. Es importante tener en cuenta que algunos sectores, como el servicio doméstico y la economía sumergida, no cuentan con una adecuada cobertura de seguridad social, lo que implica que numerosos accidentes no sean registrados ni declarados.

En conclusión, el estudio señala que los trabajadores inmigrantes en España enfrentan un mayor riesgo de sufrir accidentes laborales en comparación con los trabajadores nativos. Esto se debe a diversas razones, como la ocupación de puestos de menor cualificación, condiciones laborales desfavorables, precariedad y mayor inseguridad laboral.

Por lo tanto, se resalta la necesidad de profundizar en el conocimiento de esta problemática y desarrollar programas de prevención específicos dirigidos a este colectivo. Se enfatiza en la importancia de promover la accesibilidad a la información, el respeto a los derechos laborales y la mejora de las condiciones de trabajo, con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de todos los trabajadores, sin importar su origen.

Moral A, Román A y Rodríguez J, C (2007) realizaron un trabajo con el objetivo de analizar las diferencias en los accidentes reportados entre la población nacional e inmigrante. En el resultado de dicho estudio se muestra que los trabajadores nativos y los inmigrantes notifican de forma diferente los accidentes. Se ha comprobado que las diferencias en las características de los trabajadores o en los tipos de trabajo realizados sólo explican parcialmente la disparidad en el porcentaje de estos incidentes notificados por ambos grupos.

Esto sugiere la existencia de un fenómeno adicional y que hay otro componente de la diferencia que no puede atribuirse a variables personales o profesionales. Se ha observado que los trabajadores nacionales suelen notificar un mayor porcentaje de este tipo de sucesos que los trabajadores inmigrantes en situaciones similares.

Esto puede considerarse una señal de que los trabajadores inmigrantes están realizando un mayor esfuerzo relativo, donde es menos probable que los empleados notifiquen casos de ausencia encubierta y notifiquen un menor porcentaje de accidentes que puedan incluir riesgo moral.

En otra investigación realizada por Orsich. J.L (2014) acerca de las horas extras y la siniestralidad laboral, e enfatiza la importancia de contar con información adicional, como el número de horas trabajadas, la experiencia laboral y otros factores relacionados con el trabajo, para identificar los factores que influyen en la siniestralidad y poder tomar medidas de control. Un estudio sobre las horas extras y la siniestralidad laboral muestra la relación existente entre la cantidad de horas extras realizadas por los trabajadores y la incidencia de accidentes laborales.

Además, se menciona que en España más de un tercio de los accidentes laborales están relacionados con nuevos riesgos psicosociales, como los sobreesfuerzos físicos, los traumas psíquicos, el estrés, el acoso laboral, la falta de estabilidad laboral o la movilidad. Estos riesgos han surgido en los últimos años y se espera que sigan siendo la principal fuente de siniestralidad en el futuro. La fatiga laboral también se menciona como un factor que puede dar lugar a ausentismo laboral, disminución de la productividad y capacidad de trabajo, así como la aparición de enfermedades generales, infecciosas, neurosis y accidentes laborales.

Sin embargo, un informe de la Universidad de Valladolid realizado por Román A.M (2006) plantea que el aumento de los siniestros laborales durante las épocas de expansión económica y su reducción en períodos de menor crecimiento económico son principalmente una cuestión estadística y no reflejan una relación real entre el ciclo económico y la siniestralidad laboral.

La definición y los efectos de la fatiga en el entorno laboral son de suma importancia. La fatiga se caracteriza por una disminución en la resistencia y la capacidad de trabajo debido a largas horas de labor, falta de descanso y privación de sueño. Estos factores pueden provocar una pérdida de capacidad, falta de atención en las tareas y un deterioro general del bienestar de la persona.

Se distinguen dos tipos de fatiga: física y mental. La fatiga física se refiere a la reducción en la capacidad de trabajo después de una actividad intensa o sobrecarga funcional, mientras que la fatiga mental se presenta como una disminución temporal en la eficiencia mental y física en función de la intensidad y duración de la actividad previa y la presión mental.

Es importante destacar que la fatiga muscular y mental están estrechamente relacionadas, ya que cualquier labor, incluso si es sencilla, implica cierto grado de esfuerzo mental, y a

su vez, cualquier proceso mental requiere de actividad muscular en mayor o menor medida.

Las causas de la fatiga son diversas y pueden estar vinculadas al tipo de trabajo, la postura adoptada, la inadecuación de la labor, su prolongación, el entorno laboral y la monotonía. Además, factores externos al trabajo, como la calidad de la vivienda, la alimentación inadecuada, el estado de salud y la falta de descanso, también pueden contribuir a la fatiga. Factores físicos, ambientales, sociológicos y psicológicos pueden desempeñar un papel en su aparición.

Es importante resaltar que la fatiga laboral puede aumentar el riesgo de accidentes en el trabajo, especialmente después de largas jornadas laborales. Se ha observado una relación entre la fatiga y los accidentes ocurridos durante la jornada laboral, ya que puede dar lugar a respuestas inadecuadas y comportamientos de mayor riesgo.

La falta de un adecuado descanso también se menciona como un factor que puede afectar la respuesta del organismo y aumentar el riesgo de accidentes laborales.

El estudio que realizan es sobre la empresa ARTRANS SA, a lo largo de los meses de enero de 2012 hasta el mes de octubre de 2014. Mediante este estudio se llega a la conclusión de que existe una correlación directa entre la cantidad de horas extras realizadas y el número de accidentes laborales; esto medido a través del estadístico del coeficiente de Pearson. Además, Se establece que luego de una jornada normal de trabajo, más la realización de horas extras, la persona experimenta fatiga y déficit atencional, pudiendo provocar accidentes en el mismo puesto de trabajo o in itinere.

2.2 EVOLUCIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

A lo largo de los años, se han producido avances significativos en la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, lo que ha llevado a una disminución general de la tasa de accidentes laborales en muchos países. En la actualidad, muchos países tienen sistemas de seguridad laboral bien desarrollados y una cultura de seguridad en el lugar de trabajo, lo que ha llevado a una disminución significativa en la tasa de accidentes laborales. Sin embargo, los accidentes de trabajo aún ocurren en todo el mundo y sigue siendo una preocupación importante para los sindicatos, los trabajadores y los gobiernos.

2.2.1 Evolución de los accidentes de trabajo en el contexto de Europa

De acuerdo con el artículo de DCOM sacado de la Revista Trabajo núm.59 (2007), que analiza la evolución de los accidentes de trabajo en Europa, se destaca tanto el progreso logrado gracias a las medidas de seguridad implementadas, como los nuevos desafíos surgidos en el mercado laboral. Se ha observado una disminución en la tasa de accidentes debido a las regulaciones de la Unión Europea y a la armonización de las medidas de seguridad. Sin embargo, se identifican riesgos emergentes en grupos específicos como los trabajadores jóvenes, las mujeres, los inmigrantes y las personas mayores. La creación de empleo en sectores menos regulados plantea problemas significativos, especialmente para los jóvenes. También se abordan aspectos relacionados con los contratos laborales, el tiempo de trabajo, la formación y la conciliación laboral. El estudio hace un llamado a las políticas y a los actores económicos para mejorar la calidad del trabajo y la protección de los trabajadores.

En un trabajo realizado por Castiblanque R.P (2019), se describen las reformas implementadas en Portugal a través del Código do Trabalho y en España mediante el Estatuto de los Trabajadores, como parte de programas de desregulación y flexibilización laboral destinados a abordar la deuda pública y mejorar la economía. Estos reajustes han resultado en un incremento del trabajo atípico, una intensificación de la carga laboral, una reducción de los sueldos, una mayor flexibilidad en los despidos y una debilitación del poder sindical. La precariedad laboral afecta particularmente a los trabajadores en sectores como la construcción y la industria, así como a los empleados de pequeñas empresas, quienes presentan tasas más altas de accidentes laborales en España y Portugal. Además, se ha demostrado que las personas más jóvenes experimentan más accidentes debido a su alta tasa de contratos precarios y la falta de antigüedad en el empleo.

Estas políticas tienen efectos negativos en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, amenazan el Estado de Bienestar, ya que los sistemas de protección social se sustentan en las contribuciones de las empresas y los trabajadores a través de sus rendimientos laborales. Las medidas de austeridad disminuyen los ingresos estatales y provocan recortes en el gasto público destinado a la salud y la protección social.

En segundo lugar, estas medidas tienen un impacto perjudicial en los estándares de salud laboral. La contratación temporal y el incremento de la carga laboral contribuyen al aumento de los accidentes en el entorno laboral. Además, el alto nivel de desempleo debilita el poder de negociación de los trabajadores y sus organizaciones, lo que resulta en una desregulación continua y una desmejora de las condiciones laborales y de salud ocupacional.

La combinación de la degradación del mercado laboral y el deterioro de las instituciones de representación sindical explica las altas tasas de accidentes en los países del sur de Europa, excepto en Italia, donde el modelo de delegados territoriales de prevención actúa como una alternativa estratégica.

Los datos oficiales de Eurostat revelan que los países periféricos del sur de Europa presentan una mayor incidencia de accidentes laborales en comparación con la media comunitaria. Estos países presentan niveles de siniestralidad significativamente más elevados, incluso duplicando las medias comunitarias que muestran una tendencia alcista.

Como conclusión podemos observar que las políticas de austeridad y desregulación han tenido un impacto negativo en la salud laboral de los países del sur de Europa. La precariedad laboral, especialmente en sectores vulnerables, y la falta de representación sindical han contribuido a altas tasas de accidentabilidad. Para mejorar la situación, es necesario fortalecer la protección laboral, promover condiciones de trabajo dignas y fomentar la participación sindical en la salud laboral.

2.2.2 Evolución de los accidentes de trabajo en el contexto de España

Según la investigación de la Confederación Sindical de CCOO sobre los siniestros laborales y enfermedades profesionales en España en 2022. Se produjo durante la primera década del siglo XXI, una reducción considerable de la siniestralidad laboral en todos los sectores de la producción, tanto durante la etapa de expansión económica previa a la crisis de 2008 como durante la recesión que estaba por venir. Sin embargo, durante los últimos seis años se originó un incremento de la siniestralidad, a causa sobre todo del aumento de la precariedad laboral en la mayoría de los sectores.

Aunque a partir de 2019 se inició un periodo de cambios socioeconómicos que generaron un comportamiento más complejo de pronosticar; la disminución de la incidencia de accidentes laborales en 2020 se explica fundamentalmente por la pandemia de COVID19 ya que limitó la actividad en la mayoría de los sectores de producción.

En un estudio realizado por Román A.M (2006) acerca de la relación que existe entre la siniestralidad laboral y el ciclo económico; se investiga el comportamiento procíclico de los accidentes laborales y se concluye que los aumentos de los siniestros durante las épocas de expansión económica son principalmente una cuestión estadística y no reflejan un incremento real de los accidentes.

El texto señala que en la literatura económica se ha establecido una relación positiva entre el ciclo económico y los índices de siniestralidad laboral. Dos argumentos principales explican este suceso. En primer lugar, durante las fases de crecimiento económico, se incrementa el esfuerzo necesario por parte de los trabajadores, lo que puede llevar a una aceleración del ritmo de trabajo y una disminución de las medidas de prevención de riesgos, produciéndose así un aumento de los siniestros laborales. En segundo lugar, durante periodos de crecimiento también aumenta la contratación de empleados con poca experiencia, quienes tienen más probabilidades de sufrir un accidente laboral.

Se plantea un método para distinguir si el comportamiento procíclico de la siniestralidad laboral es real o estadístico. Se plantea comparar los índices de siniestralidad habituales con los índices de siniestralidad de accidentes mortales, ya que estos últimos no se ven perjudicados por los cambios en la tendencia a informar. Esta comparativa posibilitará determinar si el comportamiento procíclico es un fenómeno real.

Por ello, podemos afirmar que existe una relación entre el ciclo económico y la siniestralidad laboral en España, y que los riesgos laborales varían de manera procíclica. Es por ello por lo que se deben implementar medidas adicionales de política económica para proteger a los trabajadores durante las fases de expansión económica. Aunque también se aprecia un efecto informador en las estadísticas, los trabajadores tienden a informar más accidentes leves durante las expansiones y menos durante las recesiones.

En una investigación posterior realizada por Contreras. S, Manzanedo. M.A, y Herrero. A (2018) asociado con las crisis económicas y la siniestralidad laboral, y teniendo como precedente el trabajo de Román (2006) y Arango y Valdivia (2000); se indaga acerca del impacto que tienen en el empleo y en las condiciones laborales, así como en la seguridad y salud de los trabajadores. La finalidad de dicha investigación es analizar el comportamiento de las variables macroeconómicas y la siniestralidad laboral durante las etapas de crisis para proporcionar información que pueda utilizarse en la toma de decisiones. Para ello, se utilizan redes neuronales artificiales como una nueva técnica para analizar los datos.

La utilización de redes neuronales artificiales como método de análisis supone algo nuevo en este estudio. Esta técnica facilita examinar diferentes datos y patrones, lo que puede ayudar a distinguir las tendencias y llevar a cabo predicciones en cuanto a los efectos de las crisis en el ámbito laboral. Los resultados conseguidos mediante los modelos neuronales señalan un reparto anual semejante entre la siniestralidad laboral y el ciclo económico. Esta relación se ha observado en distintas variables y años, lo que corrobora la estabilidad de los resultados.

Como conclusión a dicho trabajo se aprecia una estrecha relación entre las crisis económicas y la siniestralidad laboral, lo que pone de manifiesto que la accidentalidad cambia en función de los ciclos económicos. La siniestralidad laboral por su parte señala

una dependencia hacia las crisis y los ciclos económicos, lo que destaca la relevancia de tener en cuenta estas variables en la gestión de la seguridad y salud laboral.



Universidad de Valladolid

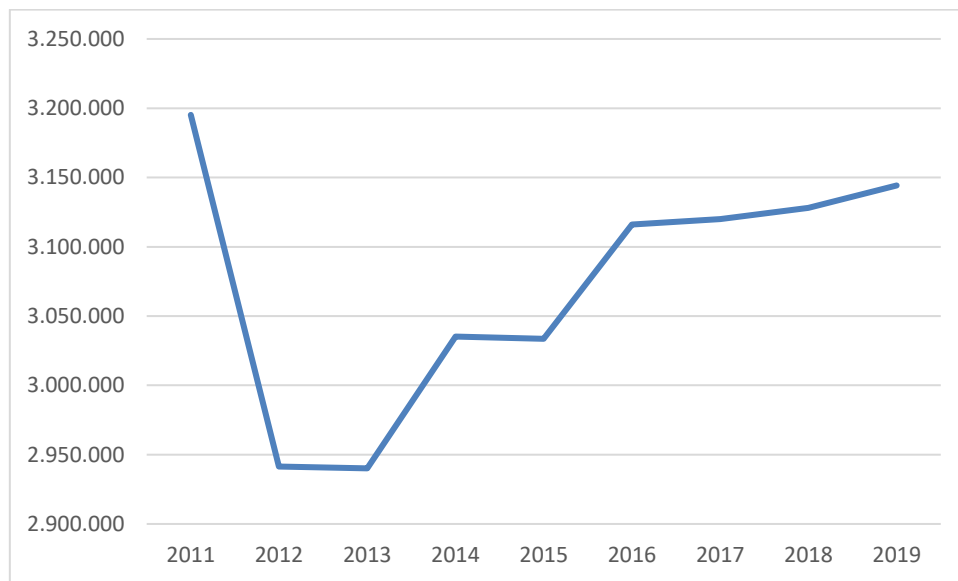
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA
COMUNICACIÓN

CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DESCRIPTIVO

3.1 ANALISIS DESCRIPTIVO PURO DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN EUROPA

En este apartado observaremos la evolución del número de los accidentes de trabajo en la UE27, además también lo observaremos en función de variables como el tamaño de empresa y sexo. También realizaremos un estudio comparando correlación existente entre la tasa de incidencia de los diferentes países de la UE27 en el año 2019 con el PIB Real Per cápita; así como una comparativa de la evolución de dichas tasas tomando como referencia los años 2011,2015 y 2019.

Gráfico 3.1: Evolución de los accidentes laborales en Europa:

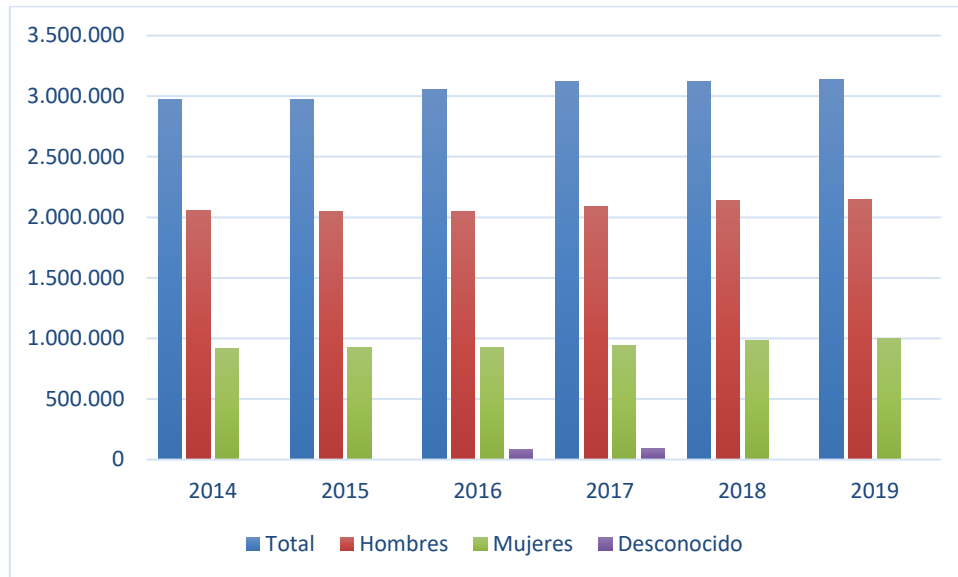


FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

En este gráfico creado con datos de Eurostat, podemos observar cómo se ha producido una ligera disminución de los accidentes de laborales en Europa, que pasó de 3.195.200 en 2011 a 3.144.358 accidentes laborales en 2019, lo que representa una disminución del 1,59%.

Hasta 2012 la tendencia de los accidentes laborales era descendente, en gran parte debido a que coincide con la recesión económica de la que los países en general se estaban recuperando debido a la crisis financiera que se produjo en 2008. Viéndose frenado uno de los sectores que más actividad y a su vez accidentalidad laboral producía como lo era el de la construcción. Además, hay que tener en cuenta que, al producirse una época de recesión, los trabajadores podrían preferir no declarar los accidentes de menor gravedad por miedo a perder el trabajo. Sin embargo, vemos que a partir de 2013 la tendencia cambia y aumentan el número de accidentes laborales, en gran parte debido a que se producen mejoras en la economía de los países y se reactiva el ciclo económico. Además; ocurriría lo contrario a lo mencionado con anterioridad, al situarnos esta vez en un ciclo expansivo y haber en principio mayor tasa de empleabilidad, los trabajadores le darían una importancia menor a manifestar un accidente laboral con el objetivo de conservar el empleo.

Gráfico 3.2: Evolución y distribución de los accidentes laborales en Europa por sexo:



FUENTE: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat.

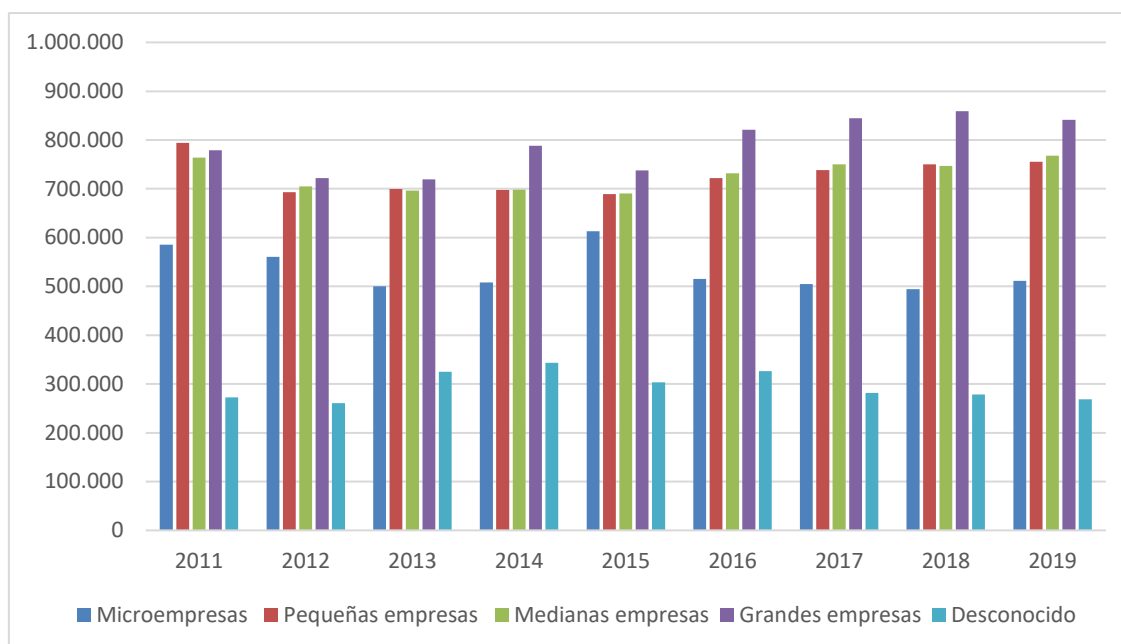
En cuanto a la evolución por género, en este gráfico podemos observar cómo los hombres tienen una tasa de incidencia creciente y mayor, además sufren una cantidad de accidentes laborales superior a las mujeres. Esto se debe, en parte, a que en general, los hombres tienen una mayor tasa de ocupación en el mercado y tienden a ocupar más empleos en sectores considerados de alto riesgo, como la construcción, la minería o fabricación. Sin embargo, la evolución de los accidentes laborales en las mujeres también ha aumentado y puede estar relacionado con el estrés, la sobrecarga del trabajo o la propia violencia en el lugar de trabajo.

Tabla 3.1: Evolución y distribución de los accidentes laborales en Europa por tamaño de empresa:

AÑO	TOTAL	MICROEMPRESAS	PEQUEÑAS EMPRESAS	MEDIANAS EMPRESAS	GRANDES EMPRESAS	DESCONOCIDO
2011	3.195.200	585.436	794.048	763.909	779.233	272.574
2012	2.941.496	560.600	693.206	704.997	721.901	260.792
2013	2.940.115	500.037	699.447	696.538	719.341	324.752
2014	3.035.211	507.822	697.780	698.077	787.882	343.650
2015	3.033.719	612.914	689.144	690.574	737.560	303.527
2016	3.116.072	515.339	722.007	731.447	820.868	326.411
2017	3.119.964	504.910	738.330	750.244	844.736	281.744
2018	3.128.161	494.001	750.238	746.811	858.922	278.189
2019	3.144.358	511.077	755.562	767.808	841.047	268.865

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

Gráfico 3.3 Evolución y distribución de los accidentes laborales en Europa por tamaño de empresa:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

Para realizar el análisis descriptivo, es importante definir primero las variables a estudiar:

- Variable dependiente: Accidentes laborales
- Variable independiente: Tamaño de empresa
- Países de la Unión Europea

Por tanto, vamos a analizar la relación entre el número de accidentes laborales y el tamaño de la empresa en los países miembros de la UE.

Primero, es importante conocer los diferentes tamaños de empresa que hemos utilizado con las categorías estadísticas que nos ofrece Eurostat:

1. Microempresas: menos de 10 empleados.
2. Empresas pequeñas: de 10 a 49 empleados.
3. Empresas medianas: de 50 a 249 empleados.
4. Empresas grandes: más de 250 empleados.
5. Desconocido.

De acuerdo con los datos de Eurostat, el número total de accidentes laborales en la UE en 2019 fue de 3.144.358. Al analizar estos datos según el tamaño de empresa, se obtuvieron los siguientes resultados:

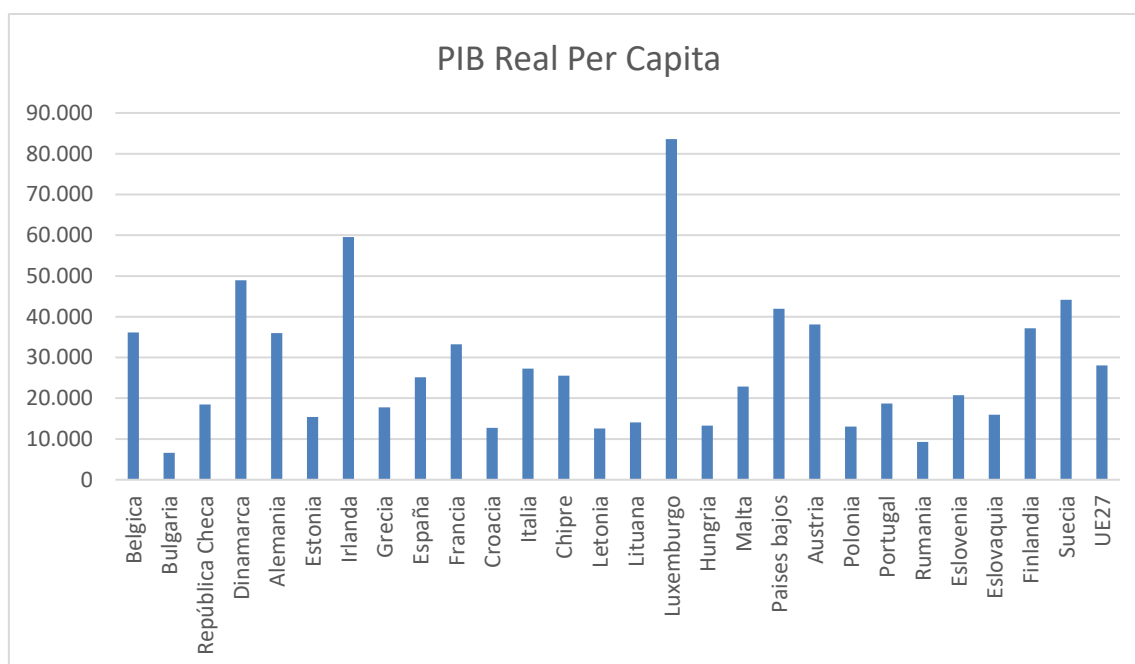
- Microempresas: 511.077 accidentes (16,25 %)
- Empresas pequeñas: 755.562 accidentes (24,03 %)
- Empresas medianas: 767.808 accidentes (24,42 %)
- Empresas grandes: 841.047 accidentes (26,75 %)

- Desconocido: 268.865 accidentes (6,84%)

Se puede observar que la mayoría de los accidentes laborales en el año 2019 en la Unión Europea, sucedieron mayoritariamente y con poca diferencia porcentual entre las grandes, medianas y pequeñas empresas, con porcentajes del 26,75%, 24,42% y 24,03% respectivamente. Observamos que las microempresas se llevan el menor número de accidentes laborales con un 16,25%.

En conclusión, el análisis descriptivo de los accidentes laborales según el tamaño de empresa en los países de la UE indicó que las empresas grandes son las que presentan un mayor número de accidentes laborales, aunque con poca diferencia porcentual respecto las medianas y pequeñas. Esta información puede ayudar a las empresas a enfocar sus esfuerzos de prevención de riesgos laborales en los trabajadores con mayor vulnerabilidad en su tipo de empresas, y adoptar medidas de seguridad más efectivas para reducir el riesgo sufrir accidentes durante las jornadas laborales.

Gráfico 3.4 PIB Real Per cápita de los países de la UE27 en 2019



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat

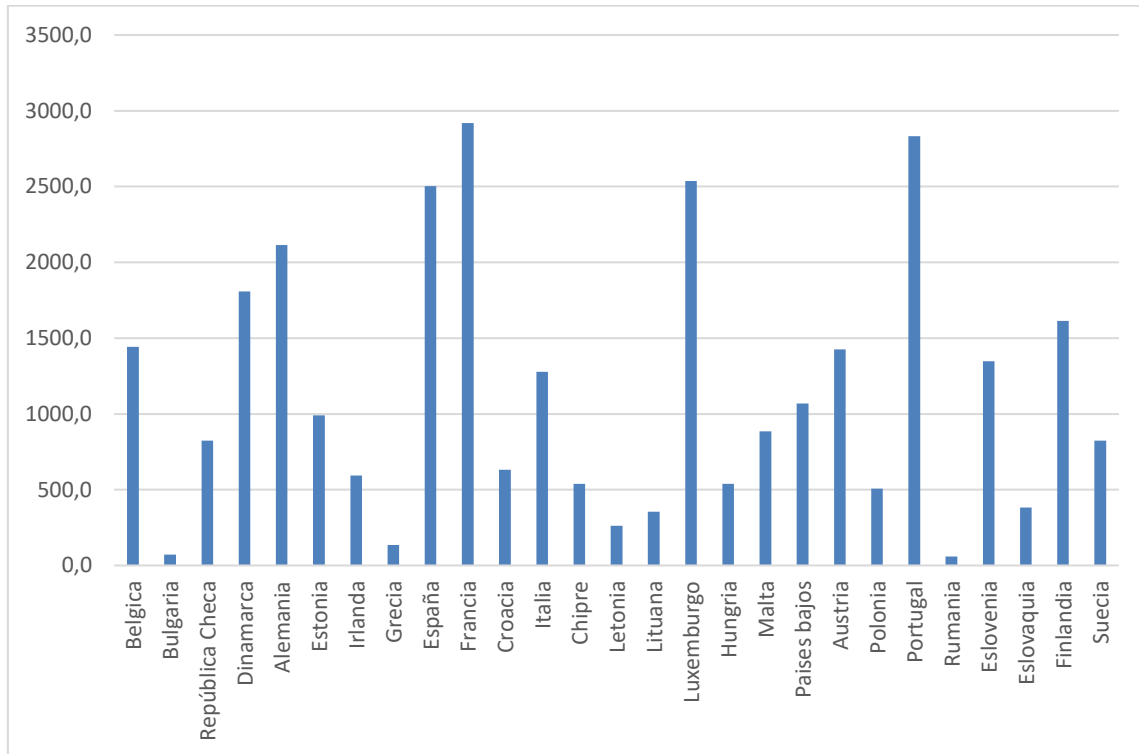
En este gráfico podemos observar cómo los valores del PIB Real Per cápita varían significativamente entre los países de la UE27. Algunos países tienen valores mucho más altos que otros, lo que indica diferencias en su nivel de desarrollo económico.

Entre estos países con alto nivel de PIB Real Per cápita encontramos países como Luxemburgo, Irlanda, Dinamarca o Países Bajos, que tienen los valores más altos de PIB real per cápita en la UE27. Estos países son conocidos por tener economías prósperas y altos niveles de vida.

Por el contrario, en la parte inferior del gráfico, encontramos países como Bulgaria y Rumania, que tienen los valores más bajos de PIB Real Per cápita en la UE27. Estos países tienen economías menos desarrolladas y niveles de vida más bajos en comparación con otros países de la Unión Europea.

También es importante destacar las grandes disparidades económicas dentro de la UE27. Los países con altos valores de PIB Real Per cápita están bastante distantes de aquellos con valores más bajos, lo que indica una brecha significativa entre los países más ricos y los menos desarrollados económicamente.

Gráfico 3.5 Tasa de incidencia de los accidentes laborales en los países europeos en 2019:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat

Para realizar este gráfico y poder realizar las diferentes comparaciones entre los países de la UE27, empleamos la fórmula del índice de incidencia de accidentes laborales, que podemos calcularla de la siguiente manera:

$$Li = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes de trabajo} \times 10^5}{N^{\circ} \text{ Medio de trabajadores expuestos}}$$

Como podemos observar los países con una tasa de incidencia de accidentes laborales más alta la tienen los países del centro/sur de Europa como lo son Francia, Portugal, Luxemburgo o España. Por el contrario, vemos que países situados en el Este de Europa como Bulgaria, Rumania o Grecia tienen una tasa de incidencia menor. Entre los motivos de que unos países tengan tasas de incidencia mayor que otros encontramos:

- Sectores de alto riesgo: si estos países tienen una presencia significativa de sectores peligrosos como la construcción o industria pesada, es probable que tengan una mayor incidencia de siniestralidad laboral. Ya que presentan condiciones de trabajo más peligrosas y requieren más medidas de seguridad.
- Cumplimiento y aplicación de normas de seguridad: La eficacia en la aplicación y cumplimiento de las normas y reglamentos laborales puede tener un impacto en la

tasa de accidentes laborales. Si las inspecciones y sanciones por incumplimiento son insuficientes, es más probable que se produzcan accidentes.

Tabla 3.2: Correlación entre el PIB Real Per cápita y tasa de incidencia la siniestralidad laboral entre los países de la UE27:

PAIS	PIB REAL PER CAPITA	TASA DE INCIDENCIA
Bélgica	36120	1441,9
Bulgaria	6630	71,7
República Checa	18460	823,5
Dinamarca	48970	1807,1
Alemania	35950	2113,6
Estonia	15410	989,6
Irlanda	59560	594,0
Grecia	17780	135,0
España	25180	2504,0
Francia	33250	2918,7
Croacia	12710	631,3
Italia	27230	1277,3
Chipre	25500	538,0
Letonia	12540	261,4
Lituana	14060	355,2
Luxemburgo	83590	2537,3
Hungría	13310	538,5
Malta	22900	885,5
Países bajos	41980	1068,9
Austria	38090	1425,6
Polonia	13070	506,3
Portugal	18670	2833,0
Rumania	9300	58,7
Eslovenia	20770	1348,5
Eslovaquia	15950	381,3
Finlandia	37150	1613,7
Suecia	44180	824,6
UE27	28050	1618,5
Coefficiente de correlación	0,500	
R^2	0,250	

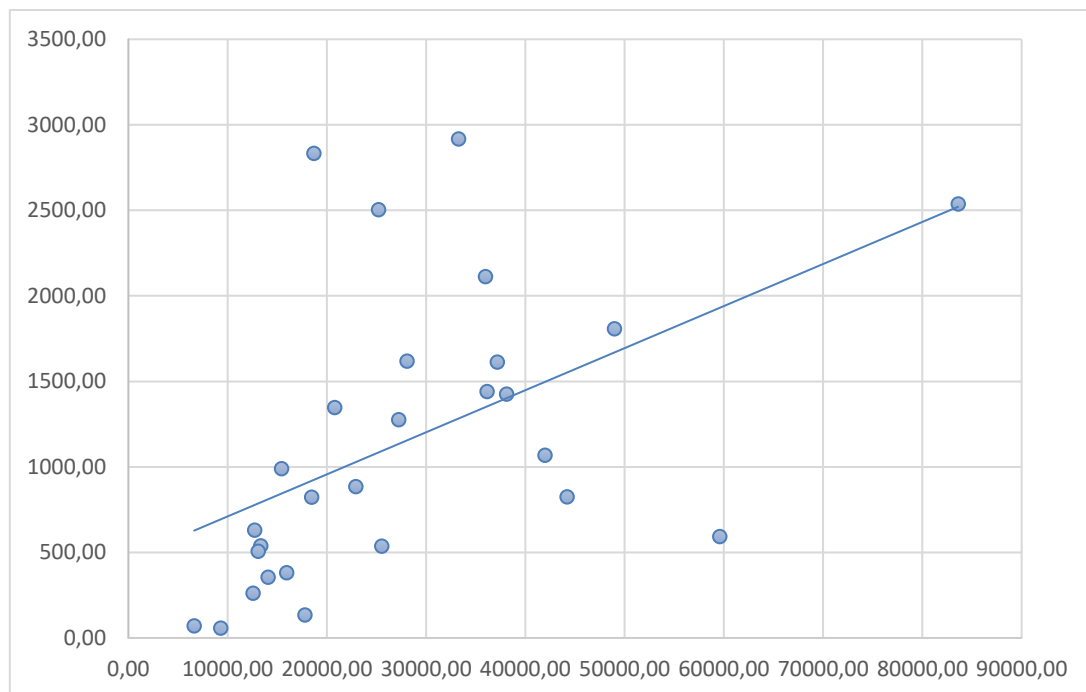
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

Al observar la correlación existente entre el PIB Real Per cápita y la incidencia de siniestralidad laboral de los países de la UE27, se observa que dicha correlación es moderada y positiva, siendo el valor de 0,5. Esto significa que a medida que una variable aumenta, la otra tiende a aumentar, pero no de manera muy consistente. Es decir, hay cierta tendencia de las variables a moverse juntas, pero también puede haber cierta variabilidad en los datos que no se explica por la correlación.

La muestra nos da como resultado un R^2 de 0.25, lo que significa que aproximadamente el 25% de la variabilidad de la variable dependiente (en este caso la siniestralidad laboral) puede explicarse por la variable independiente (el PIB Real Per cápita).

Esto indica que el PIB real per cápita explica una parte de la observada en la tasa de incidencia de siniestralidad laboral. Sin embargo, también implica que aproximadamente el 75% restante de la adicional no se explica por la variable independiente incluida en el modelo.

Gráfico 3.6 Dispersión de la tasa de incidencia de siniestralidad laboral y el PIB Real Per cápita de los países de la UE27 en 2019:



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

En este gráfico, en el que el eje X representa el PIB Real Per cápita y el eje Y la tasa de incidencia de siniestralidad laboral, podemos observar como la tendencia general es positiva, donde los países con un mayor PIB Real Per cápita tienden a tener una mayor tasa de incidencia siniestralidad laboral. Sin embargo, existen variaciones considerables entre algunos países, como podemos observar en los puntos más dispersos de la línea de tendencia ascendente.

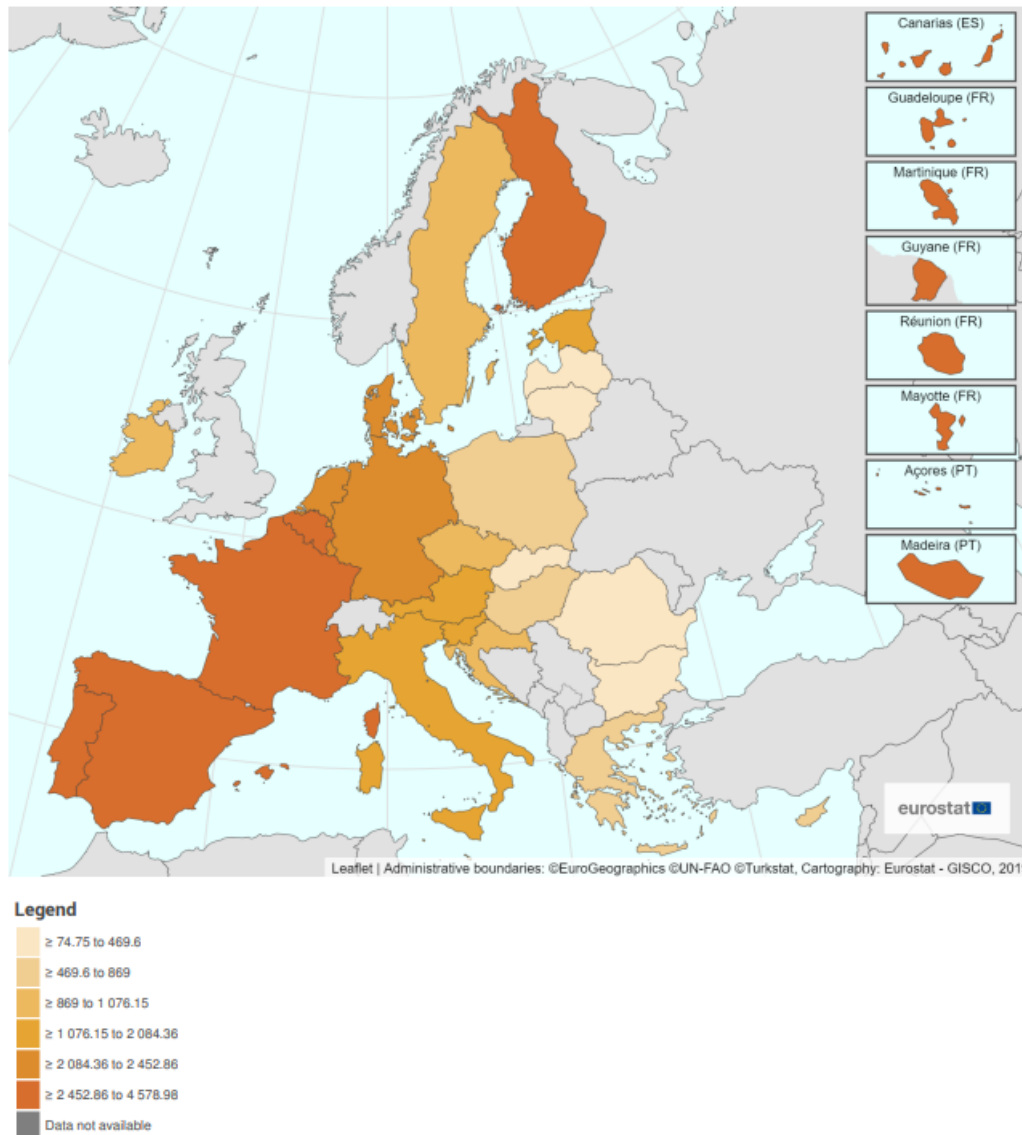
Tabla 3.3: Número de accidentes laborales de los países de la UE27 con su respectiva tasa de incidencia en 2019:

PAIS	N.º DE ACCIDENTES	TASA DE INCIDENCIA
Bélgica	68.793	1.441,9
Bulgaria	2.247	71,7
República Checa	42.416	823,5
Dinamarca	50.218	1.807,1
Alemania	867.949	2.113,6
Estonia	6.195	989,6
Irlanda	13.293	594,0
Grecia	5.162	135,0
España	489.990	2.504,0
Francia	779.623	2.918,7
Croacia	10.416	631,3
Italia	289.774	1.277,3
Chipre	2.168	538,0
Letonia	2.274	261,4
Lituania	4.703	355,2
Luxemburgo	7.282	2.537,3
Hungría	23.886	538,5
Malta	2.205	885,5
Países Bajos	92.875	1.068,9
Austria	61.015	1.425,6
Polonia	81.486	506,3
Portugal	131.821	2.833,0
Rumania	4.936	58,7
Eslovenia	13.080	1.348,5
Eslovaquia	9.699	381,3
Finlandia	40.132	1.613,7
Suecia	40.720	824,6
UE27	3.144.358	1.618,5

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

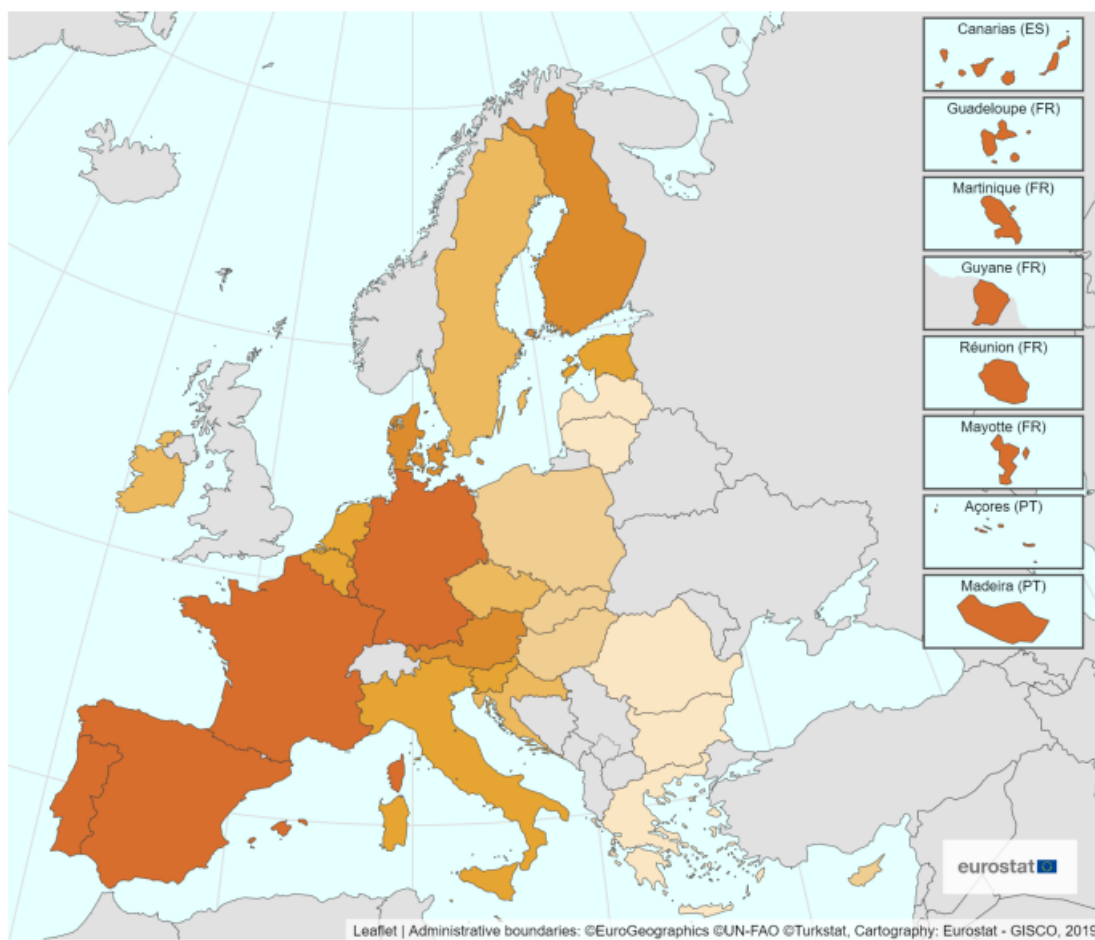
Ahora analizaremos cómo ha evolucionado la tasa de incidencia mediante mapas de calor de los países de la UE27. Para ello, tendremos en cuenta tres mapas de calor de los años 2011, 2015 y 2019; además de una tabla en la que se recopilan los valores de las tasas de incidencia de dichos mapas de calor.

Figura 3.1: Mapa sobre la tasa de incidencia de accidentes laborales en la Unión Europea en 2011:



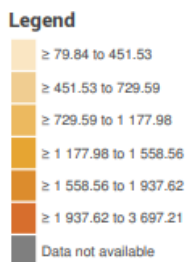
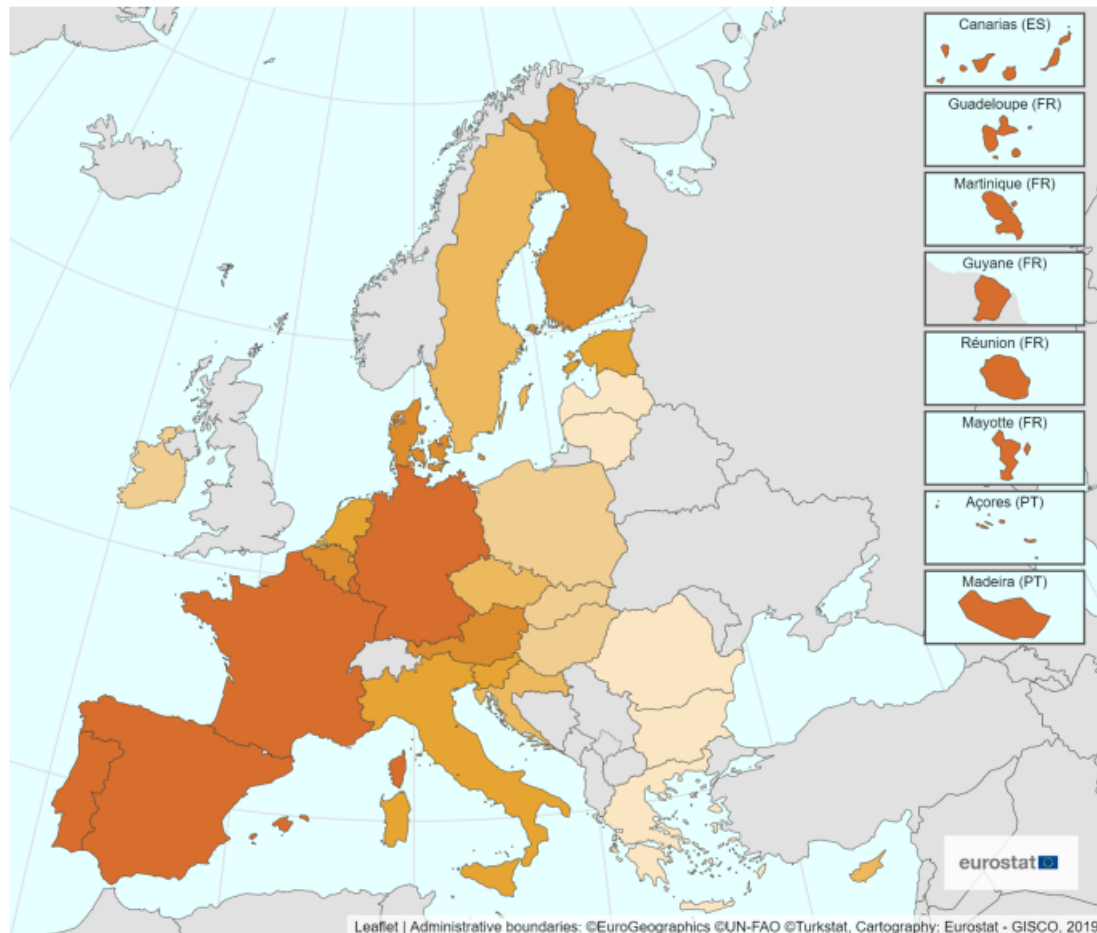
‘FUENTE: mapa creado con datos de Eurostat.

Figura 3.2: Mapa sobre la tasa de incidencia de accidentes laborales en la Unión Europea en 2015:



FUENTE: mapa creado con datos de Eurostat.

Figura 3.3: Mapa sobre la tasa de incidencia de accidentes laborales en la Unión Europea en 2019:



FUENTE: mapa creado con datos de Eurostat.

Este mapa de Europa contiene información sobre la tasa de incidencia estandarizada de los accidentes laborales reportados por cada país miembro de la UE27 en 2019. Los datos se presentan en un mapa de calor basado en un esquema de colores, donde los países con una tasa más alta se muestran en tonos más oscuros, mientras que los países con una tasa más baja se muestran en tonos más claros. Hay que tener en cuenta que dicho mapa ha sido creado teniendo solo en cuenta las actividades “agricultura, industria y construcción

(excepto minería); servicios de la economía empresarial” que nos proporcionaba Eurostat.

Vamos a analizarlo apoyándonos también en la tabla 3.3 en la que indicamos el número de accidentes laborales y la tasa de incidencia respectiva de cada país miembro de la UE27 en 2019.

Por ejemplo, se puede observar que en países de Europa Central y del Sur, como Francia y España, cuyos países tienen economías más grandes; coincide en que tienen una tasa de incidencia y un mayor número de accidentes laborales (779623 y 489990 accidentes laborales respectivamente) en comparación con los países del Este y Norte de Europa, como Bulgaria y Lituania (2247 y 4703 accidentes laborales respectivamente), donde su tasa de incidencia es menor. Podemos observar que no existe una correlación entre el tamaño del país e índice de incidencia ya que, si observamos el caso de Luxemburgo, presenta un índice de incidencia muy elevado en comparación con otros países como el caso de Italia; en el que, a pesar de tener un número de accidentes mayor (289774 frente a 7282 de Luxemburgo), su índice de incidencia de siniestralidad laboral es más pequeño.

En general, el mapa de Europa nos muestra que los accidentes laborales son una preocupación común en toda la región y que hay diferencias significativas en las tasas reportadas por cada país. La información presentada en este mapa puede ser muy útil para los responsables de la salud y seguridad en el trabajo, ya que puede ayudarlos a tomar decisiones más informadas sobre cómo prevenir y reducir los accidentes laborales en sus respectivos países y en toda la región.

Tabla 3.4: Evolución de la tasa de incidencia de los países de la UE27:

PAIS	2011	2015	2019
Bélgica	2.523,43	1.518,64	1.746,04
Bulgaria	84,62	82,81	83,13
República Checa	971,37	953,28	933,80
Dinamarca	2.239,40	1.787,80	1.933,89
Alemania	2.369,14	2.096,83	1.939,49
Estonia	1.076,15	1.204,43	1.177,98
Irlanda	955,01	923,97	559,51
Grecia	518,97	241,41	197,23
España	3.421,61	3.150,89	3.697,21
Francia	4.578,98	3.490,05	3.406,89
Croacia	1.012,35	989,03	791,89
Italia	2.004,66	1.515,68	1.354,38
Chipre	858,55	697,30	818,92
Letonia	195,59	248,04	266,21
Lituania	235,27	313,88	437,73
Luxemburgo	2.396,57	2.255,78	2.289,30
Hungría	531,08	569,20	605,00
Malta	1.848,01	1.674,97	1.187,05
Países Bajos	2.268,72	1.241,13	1.327,16
Austria	1.961,30	1.749,81	1.721,63
Polonia	580,90	535,09	479,12
Portugal	3.536,99	3.677,22	3.283,67
Rumania	74,75	85,83	79,84
Eslovenia	2.006,84	1.658,78	1.477,03
Eslovaquia	444,91	525,87	520,76
Finlandia	2.481,01	1.963,86	1.850,63
Suecia	874,23	768,71	968,21
UE27	2.029,44	1.762,92	1.712,53

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA a partir de datos de Eurostat.

Esta tabla nos muestra los valores aplicados en los mapas de calor de los respectivos años en cuanto a tasa de incidencia de siniestros laborales. Hay que recordar que dichas tasas han sido proporcionadas por Eurostat teniendo en cuenta las actividades “agricultura, industria y construcción (excepto minería); servicios de la economía empresarial”.

Se puede observar cómo los países del sur y centro de Europa lideran en cuanto mayor tasa de incidencia se refiere, entre estos destacan principalmente España, Francia y Portugal (con tasas de incidencia en el año 2019 de 3697.21, 3406.89 y 3283.67 respectivamente). Por otro lado, los países del este y norte de Europa como Rumania, Bulgaria o Hungría presentan tasas de incidencia más bajas (con tasas de incidencia en el año 2019 de 79.84, 83.13 y 605 respectivamente).

También se aprecia una tendencia negativa de la tasa de incidencia de siniestralidad laboral a nivel general de los países de la UE27 desde 2011 hasta el 2019, pasando de 2029.44 en el año 2011 a 1712.53 en 2019.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio e investigación acerca de la siniestralidad laboral en el contexto español y europeo podemos concluir con que:

En primer lugar, debemos considerar la seguridad y salud laboral como elementos fundamentales en la estrategia empresarial. Los accidentes de trabajo no solo desaparecen a la integridad de los trabajadores, sino que también perjudican el valor de los recursos inmateriales de la empresa. Por tanto, es esencial implementar medidas preventivas y promover un entorno laboral seguro, para salvar tanto a los empleados como al futuro de la empresa.

En los últimos años, se ha observado un aumento creciente en la prevención de riesgos laborales. Las constantes modificaciones de la Directiva 89/391/CEE del consejo, del 12 de junio de 1989 en el marco europeo y de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 (LPRL) en el marco español, reflejan la creciente preocupación de la sociedad y los políticos por esta problemática. Se ha puesto especial atención en la protección de grupos vulnerables, como los jóvenes y las embarazadas, así como en brindar apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Asimismo, se ha constatado que existe una relación directa entre la precariedad laboral y la incidencia de accidentes. Las clases más desfavorecidas, incluyendo a los inmigrantes, y las personas con contratos temporales son más propensas a sufrir accidentes debido a la falta de experiencia y conocimiento del puesto de trabajo. Además, se ha demostrado que el exceso de horas aumenta el riesgo de sufrir un accidente.

Se ha identificado que los sectores de la industria y la construcción presentan las mayores variaciones en el número y composición de los accidentes laborales. Estas variaciones están relacionadas con el ciclo económico del país y el proceso de terciarización de la economía.

La crisis económica ha tenido un impacto diferencial en las bajas laborales, producidas principalmente a aquellas de menor duración. Se ha evidenciado que la implementación de la directiva 89/391/CEE y de la LPRL han tenido una incidencia positiva en cuanto al número de accidentes laborales. No obstante, el resultado en el caso de España no es el esperado, ya que sigue estando muy por encima de la media europea en cuanto a siniestros laborales.

Con este estudio podemos concluir en que existe la necesidad de promover la seguridad y salud laboral como parte integral de la estrategia empresarial. Se requiere una mayor atención a la prevención de riesgos laborales, especialmente para proteger a los grupos más vulnerables. Asimismo, se deben implementar medidas adecuadas en función de los ciclos económicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABOGO. E.M. (2015). Un análisis de la siniestralidad laboral en España durante la crisis económica.

ANDUEZA. AITZIBER (2014). Análisis comparativo de las condiciones de trabajo entre las empresas españolas y alemanas.

BRAVO. D.P. Análisis de los Accidentes de Trabajo en España.

COMISIÓN EUROPEA Y CONDICIONES DE TRABAJO. Disponible en:

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=706&langId=en>

CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO. (2022). Análisis de las estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España en 2022.

CONTRERAS, S., MANZANEDO, M.A. y HERRERO, A. (2018) “Crisis económicas y su influencia en la siniestralidad laboral”. Dirección y Organización, 65, 5-19.

DERECHO UNED. El derecho laboral en la Unión Europea – Disponible en:

<https://derechouned.com/laboral/trabajo/11854-el-derecho-laboral-en-la-union-europea>

RUBIALES, E., AGUDELO, A., LOPEZ, M.J. y RONDA, E. (2010) “Diferencias en los accidentes laborales en España según el país de procedencia del trabajador”. Salud Pública México, 52(3), 199-206.

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Boletín Oficial del Estado, núm. 269, de 10 de noviembre de 1995.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ley de Prevención de Riesgo Laborales.

MORAL, A., MARTÍN-ROMÁN, A. y RODRÍGUEZ, J.C. (2007) “Diferencias de esfuerzo entre trabajadores nacionales e inmigrantes: un análisis de las bajas por accidente laboral”.

ORSICH. J.L. (2014). Horas extras y Siniestralidad laboral. Lic. en Higiene & Seguridad Laboral.

PASTOR. N.C. (2014). Comparativa de accidentalidad en Europa.

RAMUDO R.B y FERNÁNDEZ M.F. (2007) Determinantes económicos de la gravedad de los accidentes laborales en Galicia entre 1996 y 2002

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Boletín Oficial del Estado, núm. 31, de 5 de febrero de 1997.

Revista Crisis, austeridad y desigualdades en salud en los países del sur de Europa:

Artículo disponible en: “[*Contexto económico y determinantes sociales de la accidentabilidad laboral en el sur de Europa \(2019\); en los Estados del sur de Europa. Los casos portugués y español*](#)”

Revista Trabajo núm. 59, abril de 2007: Igualdad en el trabajo, Vigilancia en el lugar de trabajo, Flexibilidad europea..., Artículo disponible en:

https://www.ilo.org/global/publications/world-of-work-magazine/articles/WCMS_091706/lang--es/index.htm

ROMÁN, Á. M. (2006). Siniestralidad laboral y ciclo económico: ¿Una relación meramente estadística o un fenómeno real? Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración, (61), 157-174.

ROSELLÓ. V. C. (2003). Siniestralidad laboral.

FERNÁNDEZ. J.A, CASTAÑO. E.V(2000). Siniestralidad laboral y crecimiento económico en España.

ZIMMERMANN. M. La estrategia española de seguridad y salud en el trabajo 20152020.